

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 01 de septiembre de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la parte actora allego memorial revocando poder a la doctora ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS con cédula de ciudadanía No. 1.098.737.840 de Bucaramanga (S/der) con T.P. No. 302207 del C. S. de la J. y otorgando poder especial, amplio y suficiente a la Dra. MARIA ALEJANDRA CAMARGO OTERO. Provea.

**WALTER YESID AVILA MEJURA
SECRETARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2022-00188
Proceso Ejecutivo
Demandante. CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado. OSCAR ALONSO BARACETA CORTES.
Decisión: Tener por terminado Poder y reconoce personería

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y atendiendo el memorial que antecede este Despacho DISPONE:

1. En virtud del artículo 76 del C.G.P. se tendrá por terminado el poder otorgado por JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga (S/der), identificado con cédula de ciudadanía No 13.719.613 expedida en Bucaramanga (S/der), en calidad de Gerente y Representante Legal de la Sociedad Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento identificada con el NIT. No. 900.515.759-7, terminese el poder a la abogada ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS

2. Otorgar a la doctora ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que interponga el incidente de regulación de honorarios si lo estimare

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

necesario.

3. Reconocer a la Doctora. MARIA ALEJANDRA CAMARGO OTERO con cédula de ciudadanía N° 1.098.806.393 de Bucaramanga(S/der) con T.P. No. 360.702 del C. S. de la J. como apoderada principal de la pare actora en los términos y para los efectos del poder conferido **y envíesele link del expediente.**

Por secretaria déjense las constancias y háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO: No. 26. De hoy 04 de septiembre de 2023 El secretario <hr/> WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **713681e4869414941dda9822988f5dfbfc94cf1fe838eef098e39e61e4bbc79**

Documento generado en 01/09/2023 04:17:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>